

84

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

10 DIC 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

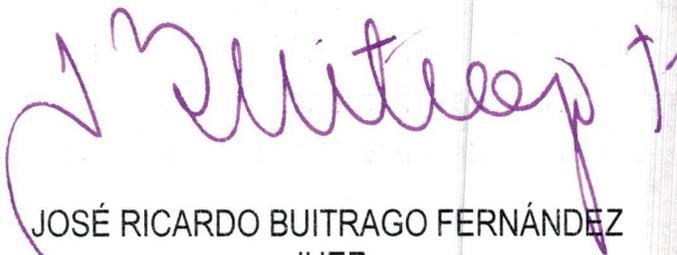
REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
No. 110013110022 2020 00420 00

Como quiera que por trámite notarial se liquidó la sociedad conyugal, según Escritura Pública No. 001994 de 21 de octubre de 2020, otorgada en la Notaría 61 del Círculo de Bogotá (fls. 66-80), por sustracción de materia ha desaparecido el objeto del presente trámite, siendo inocua su continuación. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del presente proceso. ✓
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado en sub lite y en el proceso de **SEPARACIÓN DE BIENES radicado con el No. 2019 00656**. OFICIESE.
3. Archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 103 de fecha 11 DIC 2020

  
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario